

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

TÍTULO: PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105 (CÓRDOBA).

CLAVE: 02-CO-2265-0.0-0.0-PC (CONTR_2025_654469)

De acuerdo con la memoria justificativa realizada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial, de fecha 29/10/2025, relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, la adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El presupuesto máximo de licitación será de NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 754.644,56 euros.
IVA (21%): 158.475,36 euros.
Importe total 913.119,92 euros.

De acuerdo con el Proyecto de Construcción y en base a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, dado que la duración prevista para las obras es de SEIS (6) meses, no procede la revisión de precios.

No obstante, a pesar de lo indicado en el párrafo anterior, el artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública establece: *“A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”*.



MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		31/10/2025 07:09:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws2wT0jkrRwJjore3zjmTFdv1Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por consiguiente, se propone como fórmula a aplicar la “*FÓRMULA 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado*” de entre las recogidas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP en relación con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos,

HE RESUELTO

PRIMERO. Ordenar la iniciación del expediente de contratación:

02-CO-2265-0.0-0.0-PC (CONTR_2025_ 654469)

PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105 (CÓRDOBA).

Por procedimiento abierto como sistema de adjudicación del contrato, de un presupuesto máximo de licitación de NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156.1 de la LCSP.

SEGUNDO. Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cláusula de revisión de precios.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (modificada por Orden de 12 de marzo de 2025)
(BOJA n.º 219 de 15-11-2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María del Carmen Granados García

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		31/10/2025 07:09:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws2wT0jkrWjore3zjmTFdv1Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	